



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El proveído N° 000458-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD- RR, mediante el cual se solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 0192-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 22 de marzo de 2024 por duplicidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 192-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 20 de marzo de 2024, se declaró, improcedente lo solicitado por don WILSON ORLANDO AGUILAR TANTALEAN, sobre reconocimiento y pago de la bonificación diferencial por desempeñar cargo de mayor jerarquía de modo permanente y otros de acuerdo al inciso c, artículo 24 y 53 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Legislativo No. 276 y otra norma conexas, más los pagos de devengados e intereses legales correspondientes;

Que, posteriormente, el jefe de la Oficina Personal a través de la proveído N° 000458-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD- RR, de fecha 22 de marzo de 2024, solicita la ANULACIÓN y/o DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 192-2024-GRLL-GGR-GRAG por duplicidad;

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: “El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos”;

Que, el artículo 213.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), precisa que la facultad para declarar la **nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (02) años**, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos, o contado a partir de la notificación a la autoridad administrativa de la sentencia penal condenatoria firme, en lo referido a la nulidad de los actos previstos en el numeral 4° del artículo 10.

Por lo antes detallado, corresponde de oficio DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 0000192-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 20 de marzo de 2024 sobre declaró, improcedente lo solicitado por don WILSON ORLANDO AGUILAR TANTALEAN, sobre reconocimiento y pago de la bonificación diferencial por desempeñar cargo de mayor jerarquía de modo permanente y otros de acuerdo al inciso c, artículo 24 y 53 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Legislativo No. 276 y otra norma conexas, más los pagos de devengados e intereses legales correspondientes.





Estando a los considerandos precedentes, a la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 0000192-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 20 de marzo de 2024 respecto de declarar, improcedente lo solicitado por don WILSON ORLANDO AGUILAR TANTALEAN, sobre reconocimiento y pago de la bonificación diferencial por desempeñar cargo de mayor jerarquía de modo permanente y otros de acuerdo al inciso c, artículo 24 y 53 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Legislativo No. 276 y otra norma conexas, más los pagos de devengados e intereses legales correspondientes así como los demás extremos de la citada resolución gerencial por los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a don **Wilson Orlando Aguilar Tantalean**, demás administrados y a las dependencias competentes, en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

